MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS POR NECESIDAD DE MODIFICACIÓN No. 002
CONTRATO No. 255-MC-ESMBAS16-2025

El Yopal, 25 de mayo de 2026

DEFINICIÓN:

Se requiere efectuar MODIFICACIÓN al Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL Nº 8, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", de acuerdo a la solicitud elevada por el supervisor del contrato y los conceptos emitidos por los comités.

A. JUSTIFICACIÓN

Que, revisadas las estipulaciones contractuales, es viable la posibilidad de realizar modificación del contrato de la referencia, conforme con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, numeral 6.3.2 Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, versión 1 modificada vigente a partir de: 22 de agosto de 2024.

Concepto C – 943 de 2022 emitido por la Dra. NOHELIA DEL CARMEN ZAWADY PALACIOS subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE indica que, "(..) *De conformidad con lo expuesto en este concepto, se reitera que la ejecución de los contratos estales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición. Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido. Obsérvese que este tope aplica tomando como base el valor inicial del contrato y no el presupuesto oficial u otro valor*. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial

deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10CSF y 16SSF, el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de necesidades inicial y la modificación realizada por la entidad.

El valor del contrato celebrado fue por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) discriminado de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para apalancamiento de la vigencia 2025 y amparada por CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17325 del 10 de febrero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal bajo los rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, y CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) para la vigencia 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y amparado por Autorización de vigencias futuras No. 35125 de fecha 21 de agosto de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VIGENCIA	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2025	REGIONAL Nº 8 Y SUS ESM CENTRALIZADOS	$ 20.000.000,00
02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	VF 2026	REGIONAL Nº 8 Y SUS ESM CENTRALIZADOS	$ 50.000.000,00
TOTAL					**$ 70.000.000,00**

Que el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal, expidió CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17325 del 10 de febrero de 2025, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para apalancamiento de la vigencia 2025:

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvalles	FABIAN ANDRES VALLES CARRION
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-088	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema:	2025-05-22-4:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17326	Fecha Registro:	2025-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	78.000.000,00	Valor Total Operaciones:	22.000.000,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17326	Fecha Registro:	2025-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-006-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	CSF	2025-05-22	78.000.000,00	22.000.000,00			
					Total:	78.000.000,00	22.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO-SERVICIO DE TRASLADO AMBULANCIA (BASPC16) DE LA REGIONAL N°8 PARA LA VIGENCIA 2025

Sargento Viceprimero ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
Jefe de Presupuesto CENAC Yopal

Que, mediante MODIFICATORIO No. 001 de fecha 18 de marzo de 2026, se adelanta PRORROGA, fijando como plazo de ejecución el siguiente:

“El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de agosto de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal”.

Que el **Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL Nº 8, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026”, se suscribió el día 2 de octubre de 2025 con la empresa **ATENCION MEDICA EN CASA SAS** NIT. 901497650-9 representado legalmente por LUIS ALEJANDRO OSUNA PEROZA identificado con cedula de ciudadanía CC. 1.118.552.170 Expedida en Yopal, por lo tanto, se encuentra vigente.

Que la señora Coronel gerente del proyecto PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES, emite solicitud de modificación al DIRECTOR DE LA CENAC, mediante radicado N° 20263350015492143-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBASPC16-TRD del 19 de mayo de 2026, como se indica a continuación:

Asunto: Solicitud reducción y adición CDP

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director CENAC Yopal, autorice a quien corresponda la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 426, con el fin de realizar la correspondiente adición al contrato Nº 255-MC-ESMBAS16-2025, cuyo objeto es la prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL Nº 8, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026; por el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($35.000.000,00). Se solicita que el presupuesto requerido para esta adición sea reducido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 14226, así:

CDP	RUBRO	REC	OBJETO	VALOR A REDUCIR	VALOR ADICONAR
14226	A-02-02-02-009-003	16	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA PARA LOS AFILIADOS PARA LA VIGENCIA 2025	$ 35.000.000,00	$ 0,00
426	A-02-02-02-009-003	16	VIGENCIA FUTURA 2026 - PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA TERRESTRE		$ 35.000.000,00
TOTAL				$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00

"(…)

Que el supervisor del contrato en referencia, previamente emite solicitud de modificación a la empresa **ATENCION MEDICA EN CASA SAS** NIT. 901497650-9 representado legalmente por LUIS ALEJANDRO OSUNA PEROZA identificado con cedula de ciudadanía CC. 1.118.552.170 Expedida en Yopal, mediante radicado N° 2026335001019341 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16-BAS16-ESMBAS16-29.57 del 12 de mayo de 2026, mediante la cual expone el avance de ejecución del contrato y la necesidad de dar continuidad y adicionar recursos al contrato, como se indica a continuación:

Radicado N° **2026335001019341**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV08-BR16-BAS16- ESMBAS16-29.57

Yopal, Casanare, 12 de mayo de 2026

ATENCION MEDICA EN CASA SAS
R/L **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ**
CONTRATISTA

Asunto: Solicitud aceptación adición CONTRATO No MC-255 ESM BASPC 16-2025

Por medio de la presente me permito solicitar al contratista **ATENCION MEDICA EN CASA SAS** NIT: 901497650 en calidad de CONTRATISTA DE "OBJETO DEL CONTRATO: "ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 8, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026. Su aprobación para la adición por valor de $ 35.000.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) al contrato No. MC-255 ESM BASPC 16-2025; en las mismas condiciones pactadas dentro del contrato.

"(...)

Que el contratista. **ATENCION MEDICA EN CASA SAS** NIT. 901497650-9 representado legalmente por LUIS ALEJANDRO OSUNA PEROZA identificado con cedula de ciudadanía CC. 1.118.552.170 Expedida en Yopal, acepta solicitud de modificación mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2026 anexo al presente proceso.

Que, la ejecución de un contrato se encuentra en cabeza del supervisor de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de junio de 2011, Manual de Contratación y Convenios del MDN que entró en vigencia el 22 de agosto de 2024, y demás normatividad vigente,

quien una vez recibido el contrato inicia a realizar las autorizaciones correspondientes, llevando control estricto de los saldos ejecutados en presupuesto y los servicios prestados.

Que se afectan los mismos rubros presupuestales con los cuales se dio inicio al proceso **268-MC-ESMBAS16-2025** a saber; "A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209 de la constitución nacional en especial en aplicación del principio de eficiencia entre otros, el cual señala Remover de oficio los obstáculos formales para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos en la contratación y el principio de economía que busca Optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación, lo anterior evitando desgastes administrativos nuevos que generan gastos innecesarios para la institución la cual busca siempre el mayor valor de los recursos públicos, establece necesario modificar el Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025, en atención a las consideraciones ya expuestas.

Que, en razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025 se encuentra vigente, es procedente realizar la modificación de la misma.

Que, la presente se efectúa con fundamento, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato aún se encuentra vigente, razón por la cual, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

1. OBJETO

MODIFICACIÓN No. 002 CONTRATO No. 255-MC-ESMBAS16-2025 CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL Nº 8, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".**

2. VALOR

El valor del contrato conforme a adición solicitada será el siguiente:

CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000) discriminado de la siguiente manera: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) para apalancamiento de la vigencia 2025 y amparada por CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17325 del 10 de febrero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Yopal bajo los rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, y CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) para la vigencia 2026 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 05 de enero de 2026, el cual fue adicionado el día 19 de mayo de 2026 por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

CENACYOP

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de agosto de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Según las condiciones descritas en el proceso No. 268-MC-ESMBAS16-2025 que dio origen al Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025

5. GARANTÍA ÚNICA

Según las condiciones descritas en el proceso No. 268-MC-ESMBAS16-2025 que dio origen al Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025

Dra. Paola Margarita Cardona Montes
R.M. 15712
Oficial del Ejército

TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC YOPAL
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

PS. ANA MILENA BOADA DORIA
Asesor Económico CENAC YOPAL
Comité Estructurador

SV. MONICA ADRIANA PINTOR RAMIREZ
SUPERVISOR Contrato No. 255-MC-ESMBAS16-2025

Vo. Bo.
Vo.BO. MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTANEZ
Jefe de Contratos CENAC YOPAL

CENAC YOP